

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-20000-19-1447-2020

1447-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	376,391.4
Muestra Auditada	340,259.3
Representatividad de la Muestra	90.4%

Respecto de los 376,391.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Fondo Regional 2019; se seleccionaron para su revisión física y documental el 90.4% de los recursos transferidos, que ascienden a 340,259.3 miles de pesos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1014-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca solicitó los recursos del Fondo Regional (FONREGION) 2019 a través de los oficios números SF/SPIP/DPIP/0134/2019, SF/SPIP/DPIP/0459/2019, SF/SPIP/DPIP/0516/2019, SF/SPIP/DPIP/0676/2019, SF/SPIP/DPIP/0609/2019, SF/SPIP/DPIP/0766/2019 y SF/SPIP/DPIP/0722/2019 por un monto total de 1,243,888.6 miles de pesos, y se constató que registró en el sistema electrónico los expedientes técnicos en los formatos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su Secretaría de Finanzas (SEFIN), abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, en las cuales se recibieron y administraron los recursos del FONREGION 2019 por 376,391.4 miles de pesos de los 1,243,888.6 miles de pesos solicitados, y sus rendimientos financieros generados por 1,773.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas federales.

4. El Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a través de su SEFIN los recursos del FONREGION 2019 por 39,499.5 miles de pesos, a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) en la cuenta bancaria productiva y específica que abrió para recibir y administrar dichos recursos, la cual generó rendimientos financieros por 120.3 miles de pesos; asimismo, se constató que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas federales.

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a través de su SEFIN los recursos del FONREGION 2019 por 131,255.0 miles de pesos al organismo Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) en la cuenta bancaria productiva y específica, que abrió para recibir y administrar dichos recursos, la cual generó rendimientos financieros por 900.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas federales.

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a través de su SEFIN los recursos del FONREGION 2019 por 114,687.6 miles de pesos a la Comisión Estatal del Agua (CEA) en las dos cuentas bancarias productivas y específicas, que abrió para recibir y administrar dichos recursos, la cual generó rendimientos financieros por 99.7 miles de pesos; asimismo, se constató que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas federales.

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a través de su SEFIN los recursos del FONREGION 2019 por 16,094.4 miles de pesos a la Universidad de Chalcatongo (UNICHA), en la cuenta bancaria productiva y específica, que abrió para recibir y administrar dichos recursos, la cual generó rendimientos financieros por 5.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas federales.

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a través de su SEFIN los recursos del FONREGION 2019 por 74,854.9 miles de pesos a los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) en la cuenta bancaria productiva y específica, que abrió para recibir y administrar dichos recursos, la cual generó rendimientos financieros por 93.6 miles de pesos; asimismo, se constató que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas federales.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de su SEFIN y de sus ejecutoras la SINFRA, CAO, la CEA, la UNICHA y los SSO, realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones efectuadas con los recursos del FONREGION 2019 y de sus rendimientos financieros generados, los cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto por 376,391.4 miles de pesos, que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; que los pagos se realizaron a través de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta y a cargo de los beneficiarios; la documentación está cancelada con la leyenda de "Operado" y que se identifica con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó la autenticidad y la vigencia de la totalidad de las facturas fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria (SAT) al corte de la auditoría.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de su organismo de CAO, realizó pagos por 537.5 miles de pesos por medio de cheques nominativos para abono en cuenta de los beneficiarios, cuando deberían ser mediante transferencias bancarias.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/984/12/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron ministrados 376,391.4 miles de pesos del FONREGION 2019 y en su administración generaron rendimientos financieros por 2,993.3 miles de pesos, por lo que el total disponible al 30 de junio de 2020 fue por 379,384.7 miles de pesos; de esos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 352,137.6 miles de pesos y se pagaron 162,463.6 miles de pesos, que representaron el 42.8% del total disponible, en tanto que al 30 de junio de 2020 se pagaron 270,656.4 miles de pesos, que representaron el 71.3% del total disponible, y realizaron reintegros por 19,207.1 miles de pesos, de los cuales 317.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 18,889.3 miles de pesos al Fideicomiso, sin considerar los rendimientos financieros generados por reintegrar a la Tesorería de la Federación por 394.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos pendientes de ejercer por 89,127.0 miles de pesos, en proyectos con plazo de ejecución vigente, lo que equivale al 23.5% del total disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONREGION AL 30 DE JUNIO DE 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Ejecutor	Rubro	Núm. de proyectos	Presupuesto modificado (a)	Al 31 de diciembre de 2019		Al 30 de junio de 2020			Recursos reintegrados al Fideicomiso (BANJERCITO) y/o a la TESOFE (d)	Recursos no comprometidos y/o no ejercidos (a-c-d)
				Comprometido (b)	Pagado	Pagado (c)	% del asignado	% del disponible		
Servicios de Salud de Oaxaca	Salud	1	74,854.9	74,854.9	0.0	31,544.9	8.4	8.3	0.0	43,310.0
Universidad de Chalcatongo	Infraestructura Educativa	1	16,094.4	14,672.5	8,036.3	14,672.4	3.9	3.9	1,422.0	0.0
Comisión Estatal del Agua	Agua Potable	2	56,163.4	49,745.3	7,185.7	9,820.3	2.6	2.6	5,765.6	40,577.5
	Drenaje	2	57,887.7	52,219.1	27,831.0	49,523.4	13.2	13.0	4,792.1	3,572.2
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	Infraestructura Eléctrica	3	38,830.7	37,948.8	27,757.0	36,950.8	9.8	9.7	212.6	1,667.3
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	Infraestructura Vial	3	129,105.2	122,697.0	89,130.3	124,689.5	33.1	32.9	4,415.7	0.0
Gastos Indirectos			3,455.1	0.0	2,523.3	3,455.1	0.9	0.9	0.0	0.0
SUBTOTAL		12	376,391.4	352,137.6	162,463.6	270,656.4	71.9	71.3	16,608.0	89,127.0
Rendimientos financieros por Reintegrar a la TESOFE			2,993.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,599.1	394.2
TOTAL DISPONIBLE			379,384.7	352,137.6	162,463.6	270,656.4	71.9	71.3	19,207.1	89,521.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el ejercicio de los recursos por 5,227,820.64 pesos, el reintegro de los recursos no comprometidos a la Tesorería de la Federación por 40,588,645.00 pesos, para un importe total de 45,816,465.64 pesos, por lo que queda pendiente por aclarar 43,310,606.07 pesos.

2019-A-20000-19-1447-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 43,310,606.07 pesos (cuarenta y tres millones trescientos diez mil seiscientos seis pesos 07/100 M.N.), por concepto de no haber ejercido al 30 de junio de 2020 la totalidad de los recursos comprometidos disponibles no pagados en los proyectos con plazo vigente del Fondo Regional 2019; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo o con la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación.

12. Se constató que de un monto por 16,389.2 miles de pesos de los recursos del FONREGION 2019 que no fueron comprometidos o vinculados a obligaciones formales de pago antes del 31 de diciembre 2019, 16,256.2 miles de pesos fueron reintegrados antes del 15 de enero de 2020, y posteriormente dentro del período vigente del calendario de ejecución se reintegraron 351.7 miles de pesos por concepto de economías; asimismo, se reintegraron 2,599.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados, para un total de 19,207.1 miles de pesos; sin embargo, de estos recursos, 317.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE y 18,889.3 miles de pesos se reintegraron al Fideicomiso y no a la TESOFE.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/984/12/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

13. Se constató que los rendimientos financieros generados con los recursos del FONREGION 2019 por 2,993.3 miles de pesos en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Oaxaca, administradas por la SEFIN, la SINFRA, la CAO, la CEA, la UNICHA y los SSO, no fueron reintegrados en su totalidad, ya que al corte de la Auditoría (30 de junio 2020) se reintegraron 2,599.1 miles de pesos, y quedó un importe pendiente por reintegrar de 394.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de los numerales 3 y 28, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO REINTEGRADOS DEL FONREGION AL 30 DE JUNIO DE 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Pesos)

Dependencia Ejecutora	Rendimientos financieros generados	Rendimientos financieros reintegrados	Rendimientos financieros no reintegrados
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (FONREGION 2018)	1,105.0	1,105.0	0.00
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (FONREGION 2019)	668.7	377.5	291.2
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca (FONREGION 2018 y 2019)	120.3	111.0	9.3
Caminos y Aeropistas de Oaxaca (FONREGION 2018)	900.6	896.4	4.2
Comisión Estatal del Agua (FONREGION 2018)	58.9	58.9	0.00
Comisión Estatal del Agua (FONREGION 2019)	40.8	40.8	0.00
Universidad de Chalcatongo (FONREGION 2018)	5.4	5.4	0.00
Servicios de Salud de Oaxaca	93.6	4.1	89.5
Total	2,993.3	2,599.1	394.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados por 14,061.02 pesos, por lo que queda pendiente por reintegrar a la Tesorería de la Federación 380,126.46 pesos.

2019-A-20000-19-1447-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 380,126.46 pesos (trescientos ochenta mil ciento veintiséis pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del Fondo Regional 2019 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 3 y 28.

14. El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó recursos del FONREGION 2019 por un monto de 3,455.1 miles de pesos, para gastos indirectos, monto equivalente al 1.0%, del costo contratado de 12 proyectos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el cual no rebasó el máximo permitido del 2.0% y se comprobó que los pagos realizados cubren los conceptos autorizados para este rubro.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FONREGION 2019 para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios.

Obra Pública

16. En 12 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FONREGION 2019, a través de la SINFRA (tres obras), la CEA (cuatro obras), los SSO (una obra), CAO (tres obras) y la UNICHA (una obra), se constató que nueve obras se adjudicaron a través del procedimiento de Licitación Pública y una obra a través de adjudicación directa por declaratoria desierta de licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que las obras se encuentran amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; mediante fianzas se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y en el caso de las obras concluidas los vicios ocultos.

17. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra con número de contrato J03-122-02-07-358-00-2019, denominada “Construcción de la línea de conducción aérea de media tensión y ampliación de servicio de energía eléctrica de Santa María Colotepec a San Antonio Lalana, para beneficiar a la localidad de San Antonio Lalana, del municipio de San Pablo Coatlán”, realizada por la SINFRA, se constató que se adjudicó bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, por excepción a la licitación pública; sin embargo, el acuerdo de excepción no contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ni cuenta con la documentación relacionada con el procedimiento de adjudicación realizado, consistente en invitaciones a los licitantes, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo correspondiente, por lo que no se pudo verificar que se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/984/12/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra con número de contrato SSO-DIMSG-AD-FONREGION-01/2019, denominada “Sustitución del hospital básico comunitario de Ixtlán de Juárez, Oaxaca”, realizada por los SSO, se constató que se adjudicó bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, el dictamen de excepción a la licitación pública se fundamentó con la exclusividad de contratar la obra con un determinado contratista por las condiciones específicas de la obra, y motivado en la utilización de un método novedoso y eficiente de construcción conocido como RBS (ROYAL BUILDING, SYSTEMS), el cual de acuerdo con el dictamen, se encuentra patentado a nombre de una persona moral; sin embargo, no se tiene evidencia de la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, tampoco los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen; así como, con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; por lo que no acredita los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que funden y motiven la selección del proceso de excepción y que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/984/12/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

19. En 12 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FONREGION 2019, y mediante visita física a 6 obras públicas que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que en las obras públicas con los contratos número 12R100-FONREGION-146-02-086/2019 y CAO-FONREGIÓN-030-W-0-19, ejecutadas por la CEA y CAO, respectivamente, no cuentan con las fianzas de vicios ocultos al término de la obra, ni formalizaron la conclusión de los trabajos mediante la elaboración de las actas de entrega-recepción, finiquito y tampoco cuentan con el cierre de bitácora de obra.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/984/12/2020, con lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión del expediente unitario de la obra con contrato número CAO-FONREGIÓN-030-W-0-19, denominada "Reconstrucción de 6.6 km en la carretera San Juan Colorado-Santa María Nutio del km 25+400 al 32+000 en el municipio de San Juan Colorado" pagada con recursos del FONREGION 2019 y ejecutada por CAO, se constató que no se dispuso de la documentación justificativa por un importe de 3,099.2 miles de pesos correspondiente a las estimaciones 7, 8 y 9, consistente en números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías que comprueben el gasto incurrido.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LAS OBRAS PAGADAS CON FONREGION
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Número de contrato	Descripción de la obra	Número de estimación	Número de factura	Monto pagado C/IVA
		Estimación 7	147	763.1
CAO-FONREGIÓN-030-W-0-19	Reconstrucción de 6.6 km en la carretera San Juan Colorado-Santa María Nutio del km 25+400 al 32+000 en el municipio de San Juan Colorado	Estimación 8	148	789.6
		Estimación 9	150	1,546.5
TOTAL				3,099.2

Fuente: Expedientes técnicos-unitarios de las obras públicas, contrato de obra pública, estados de cuenta bancario del Fondo Regional de la Cuenta Pública 2019 del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental que acredita los recursos por 3,099,226.23 pesos de las 3 estimaciones de la obra ejecutada con recurso del Fondo Regional, con lo que se solventa lo observado.

21. En 12 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FONREGION 2019 ejecutadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca y, mediante visita física a seis obras públicas que formaron parte de la muestra de la auditoría, se comprobó que tres obras se encontraron concluidas dentro de los plazos establecidos, operan adecuadamente, se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos; y una obra se encontró en proceso de ejecución de acuerdo al plazo establecido en el contrato, convenio modificatorio y en el calendario de ejecución autorizado, por lo que no se hicieron acreedores a la aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató que el anticipo está en proceso de amortización.

22. En 12 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FONREGION 2019 ejecutadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca y, mediante visita física a seis obras públicas que formaron parte de la muestra de la auditoría, se observó que la obra denominada "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Villa Hidalgo, en el municipio de Villa Hidalgo primera etapa", no se encontraba en operación debido a que es una obra ejecutada por etapas; asimismo, a la fecha de la auditoría la CEA no cuenta con un proyecto integral que garantice la operatividad de la obra a corto plazo, por lo cual no está cumpliendo con los objetivos del fondo al no proporcionar el beneficio programado; asimismo, las estructuras utilizadas para la inspección, ventilación y limpieza, así como para la unión de dos tuberías, en los cruceros, cambios de dirección y pendiente fueron mediante la construcción de cajas de registro, en lugar de construirse pozos de visita, por un importe total pagado de 30,327.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 7, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; de los numerales 1, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019; 2 y 3, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional; y 2.2.2, del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

2019-A-20000-19-1447-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,327,130.68 pesos (treinta millones trescientos veintisiete mil ciento treinta pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido que la obra denominada "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Villa Hidalgo, en el municipio de Villa Hidalgo primera etapa", pagada con recursos del Fondo Regional 2019, no se encontraba en operación debido a que es una obra ejecutada por etapas y no se presentó un proyecto integral que garantizara la operatividad de la obra a corto plazo; asimismo, las estructuras utilizadas para la inspección, ventilación y limpieza, así como, para la unión de dos tuberías, en los cruceros, cambios de dirección y pendiente fueron mediante la construcción de cajas de registro, en lugar de construirse pozos de visita, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, fracción I y de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 1; de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 2 y 3; y del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, numeral 2.2.2.

23. En 12 expedientes técnicos unitarios de obras públicas pagadas con recursos del FONREGION 2019 ejecutadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca y, mediante visita física a seis obras públicas que formaron parte de la muestra de la auditoría, se observó que la obra denominada "Construcción de la Línea de Conducción Área de Media Tensión y Ampliación de Servicio de Energía de Eléctrica de Santa María Colotepec a San Antonio Lalana, para beneficiar a la localidad de San Antonio Lalana, del Municipio de San Pablo Coatlán", por un importe pagado de 13,713.5 miles de pesos, ejecutada por la SINFRA, se encuentra inconclusa, ya que de acuerdo con la documentación que obran en el expediente técnico unitario, se debe a que la obra se encuentra construida de manera paralela a la Autopista Barranca Larga – Ventanilla, financiada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), motivo por el cual no puede utilizarse el derecho de vía hasta que se presente el convenio de colaboración entre el BANOBRAS y la SINFRA, por lo que no se encuentra proporcionando el beneficio programado, en incumplimiento del artículo 7, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; de los numerales 1, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019; y 2 y 3, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional.

2019-A-20000-19-1447-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,713,523.96 pesos (trece millones setecientos trece mil quinientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo Regional 2019, la obra denominada "Construcción de la Línea de Conducción Área de Media Tensión y Ampliación de Servicio de Energía de Eléctrica de Santa María Colotepec a San Antonio Lalana, para beneficiar a la localidad de San Antonio Lalana, del Municipio de San Pablo Coatlán", ejecutada por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, que se encontró inconclusa durante la verificación física del día 2 de octubre de 2020, ya que la obra se encuentra construida de manera paralela a la Autopista Barranca Larga Ventanilla, financiada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, motivo por el cual no puede utilizarse el derecho de vía hasta que se presente el convenio de colaboración entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial, por lo que no brindó el beneficio programado, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, fracción I y de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 1, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 2 y 3.

24. El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FONREGION 2019 en materia de obra pública por administración directa.

Transparencia

25. El Gobierno del Estado de Oaxaca reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONREGION 2019 durante los primeros 20 días naturales al término de cada trimestre, mediante los formatos de Nivel Financiero y Gestión

de Proyectos, los cuales incluyeron los contratos, ubicación geográfica e informes sobre sus avances.

26. Con la revisión de la Página de Internet y de la documentación de la difusión de las obras y acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca con los recursos del FONREGION 2019, se constató que se hizo del conocimiento a los habitantes, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas, los beneficiarios y al término del ejercicio los resultados alcanzados con el FONREGION.

27. Con la revisión de la papelería y documentación oficial relativa al ejercicio de los recursos del FONREGION 2019 entregada por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que cuentan con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; y las obras públicas incluyeron la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 128,334,093.19 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,602,706.02 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 87,731,387.17 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 340,259.3 miles de pesos, que representó el 90.4% de los 376,391.4 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Oaxaca no había ejercido el 56.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2020), aún no se ejercía el 23.7% del total transferido.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2019, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional y, del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, en virtud de que faltaron por reintegrar rendimientos financieros que no se comprometieron y por obras que no operan, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 44,420.8 miles de pesos, que representa el 13.0% de la muestra auditada, adicionalmente hay recursos por ejercer por 43,310.6 miles de pesos de proyectos con plazo vigente, que representa el 12.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes; asimismo, como consecuencia de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se recuperaron recursos del Fondo Regional por 40,602.7 miles de pesos, que corresponden a reintegros de recursos no comprometidos a la Tesorería de la Federación por 40,588.6 miles de pesos y 14.1 miles de pesos por rendimientos financiero generados en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del Fondo Regional reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 1014-DS-GF practicada al Gobierno del Estado de Oaxaca respecto de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos e incluyó las leyendas conforme a la normativa, en la papelería, documentación oficial y en las obras públicas ejercidas con los recursos, lo cual agrega al estado mejoras en materia de transparencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que, aunque el Gobierno del Estado de Oaxaca invirtió los recursos pagados para la ejecución de los proyectos autorizados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2 obras no operan por lo que no cumplen con los objetivos del fondo al no beneficiar a la población objetivo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo Regional; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/3233/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 13, 22 y 23 se consideran como no atendidos.

Analizar 12-ene-2021
01/12/2020

C.P. José Luis Vol. 3073

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Oficio No. SCTG/SASO/3233/2020.

Asunto: Se envía información para dar atención al oficio DARFT"C3"/093/2020.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 09 de diciembre de 2020

Lic. Marclano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los
Recursos Transferidos "c" de la
Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.



En atención al oficio número DARFT"C3"/093/2020, mediante el cual se remite la cédula de resultados finales y las observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría número 1447-DS-GF, con título Recursos del Fondo Regional, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atienden los resultados determinados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 párrafo cuarto y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

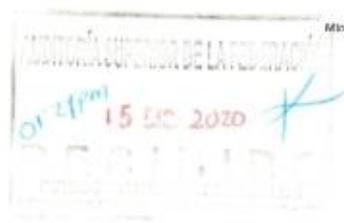


Atentamente,
En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Mtro. Gustavo Martínez Benítez Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en
Obra

[Signature]
L.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

www.oaxaca.gob.mx



Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. - Mismo fin.
Excedente/Minutario.
GMBL/FBBV/NRM/alg

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Corretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca E.P. 68270
Tel 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

11 de pja
2021

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, la de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y la entidad de Caminos y Aeropistas, así como la Comisión Estatal del Agua, la Universidad de Chalcatongo y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 39 y 54.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019, numeral 1.

Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 2 y 3.

Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, numeral 2.2.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.